

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

### AYUNTAMIENTOS

#### ALMONACID DE TOLEDO

El pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el 29 de junio de 2012, adoptó acuerdo de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por uso de instalaciones deportivas, produciéndose su entrada en vigor el 30 de junio de 2012.

La modificación de la Ordenanza queda redactada con el siguiente tenor literal:

Artículo 5. Cuota tributaria.

1. Piscina municipal.

Abono familiar por temporada, 80,00 euros. Se incluirán las unidades familiares compuestas de los progenitores e hijos a su cargo menores de dieciséis años de edad.

Abono individual por temporada, 50,00 euros.

Abono adultos de quince días: 30,00 euros.

Abono infantil por temporada (de tres a doce años de edad incluido), 40,00 euros.

Abono infantil de quince días: 14,00 euros.

Entrada adultos de lunes a viernes no festivos, 2,50 euros.

Entrada adultos resto de los días, 3,50 euros.

Entrada infantil (de tres a doce años de edad incluido), de lunes a viernes no festivos, 1,50 euros.

Entrada infantil (de tres a doce años de edad incluido), resto de los días, 2,00 euros.

2. Polideportivo municipal.

Hora con luz del día, 3,00 euros.

Hora con luz artificial, 6,00 euros.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha.

Almonacid de Toledo 5 de julio de 2012.-El Alcalde, Gonzalo Lara García.

N.º I.- 6023